

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría de la Justicia Municipal las Secretarías de los Juzgados Municipales que se mencionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se raleacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringido y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Municipales y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Alicante, núm. 2.  
Villalba (Lugo).  
Arcos de la Frontera (Cádiz).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Tineo (Oviedo).  
Gandía (Valencia).

*Antigüedad en el Cuerpo*

Siero (Oviedo).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, las que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición, por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, Vicente González.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de junio de 1964 por la que se nombra la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura» de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo 6.º de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 18 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente:

Don Tomás Marín Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña María Rosario Catsañer Mezquiriz, Profesora numeraria de «Lengua y Literatura» más antigua, con destino en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Don Emilio Latorre Timoneda, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, propuesto por el Centro.

Doña Isabel Galés Beltrán, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Tarragona, propuesta por el Consejo Nacional de Educación.

Don Antonio Magariños García, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente:

Don Federico Pérez Castro, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes:

Don Remigio Verdú Payá, Profesor numerario de «Lengua y Literatura» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Alicante.

Don Guillermo Téllez González, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Toledo, propuesto por el Centro.

Don Juan Cuberta Jurado, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don Ramón Esquer Torres, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio «Santa María», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Colaborador de primera.*

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir una plaza de Colaborador de primera (personal investigador) en el Patronato «Juan de la Cierva», con el haber de 76.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 25.500 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los cuarenta y seis años dentro de 1964.
- No tener antecedentes penales ni estar procesado, ni haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública, acreditar buena conducta y no padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Poseer título académico superior universitario o de Escuelas Técnicas.
- Hablar el idioma inglés.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán recurrir como dictamina el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según el artículo octavo del Decreto antes citado.